



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

CONFIRMA PODER JUDICIAL SANCIÓN DE LA CFC A EMPRESAS ACERERAS

CFC 11-2011

- *Deacero y AceroCentro realizaron prácticas monopólicas absolutas en la venta de alambre de púas a Pemex Gas y Petroquímica Básica*
- *El Poder Judicial confirmó las multas impuestas por la CFC, de 740 mil pesos a Deacero y 616 mil pesos a AceroCentro*
- *La decisión del Poder Judicial es definitiva, sin posibilidad de apelación de las empresas*

Martes 06 de septiembre 2011.- El pasado 12 de agosto, El H. Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Distrito Federal confirmó la sanción de la CFC por prácticas monopólicas absolutas en contra de las empresas acereras Deacero S.A. de C.V. y AceroCentro, S.A. de C.V., al negarles el amparo a estas empresas.

El Pleno de la CFC resolvió en marzo de 2007 que las dos firmas manipularon y fijaron el precio de venta en una licitación pública nacional convocada por Pemex Gas y Petroquímica Básica para adquirir alambre de púas galvanizado. Esta conducta contraviene la fracción I del Artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que se impusieron sanciones de \$739,916.16 a Deacero y de \$616,596.80 a AceroCentro.¹

Las empresas acudieron al recurso de reconsideración ante la CFC² y posteriormente al amparo. Después de la revisión por parte del Poder Judicial, se confirmó en sus términos la resolución del Pleno de la CFC.

Eduardo Pérez Motta, Presidente de la CFC, declaró: “Este caso es una muestra más de la preocupación de la CFC por prevenir y sancionar la colusión en las licitaciones públicas, que tanto daña al erario y, por lo tanto, a los contribuyentes. Seguiremos vigilando de cerca estos mercados.”

--o0o--

Página 1 de 1

¹ Expediente DE-029-2007.

² Expedientes RA-010-2007 y RA-011-2007.